

8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo; las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de semillas con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativos a los informes preceptivos.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Uno. Se concede el Título de Productor-Multiplicador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, por un período provisional de cuatro años, a las siguientes Entidades:

Cooperativa del Campo «San Licer, S. A.», de Zuera.
«Cereales Palomo, S. A.»
«Explotaciones Mur, S. A. T.»

Dos. Se concede el Título de Productor-Multiplicador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama y Arroz, por un período provisional de cuatro años, a la Entidad «Ferruzzi Ibérica, Sociedad Anónima».

Tres. Se concede el Título de Productor-Seleccionador de Semillas de Plantas Oleaginosas, por un período provisional de cuatro años, a la Entidad «Productores de Semillas, S. A.».

Cuatro. Se concede el Título de Productor-Seleccionador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama y Plantas Oleaginosas, por un período provisional de cuatro años, a la Entidad «Compañía Franco Española de Comercio Agrario, S. A.».

Las concesiones a que hacen referencia los apartados uno, dos, tres y cuatro obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del Título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo; en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies.

Las concesiones a que hacen referencia los apartados uno, dos, tres y cuatro quedan condicionadas a que las Entidades citadas cumplan con el calendario de ejecución de obras e instalaciones como, asimismo, con los medios humanos que indican en los documentos que acompañan a las solicitudes presentadas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Madrid, 15 de abril de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

16612 RESOLUCION de 27 de abril de 1987, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se anuncia el cambio de denominación de título de Productor de Semillas.

Este Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero hace público que, vista la propuesta formulada en su día por el Grupo de Trabajo de títulos de Productor del Organismo, se ha autorizado el cambio de denominación del título de Productor de Semillas a la Entidad «Semillas Leopoldo-Adolfo y José María Ortiz Gómez», que pasa a denominarse «Semillas Leopoldo, Sociedad Anónima».

Madrid, 27 de abril de 1987.—El Director del Instituto, Guillermo Artolachipi Esteban.

16613 RESOLUCION de 12 de mayo de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 1750 SV.

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola, y apre-

ciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1750 SDT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «John Deere», modelo 1750 SV, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 46 (cuarenta y seis) CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 12 de mayo de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«John Deere».
Modelo	1750 SV.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«John Deere Ibérica, S. A.» Getafe (Madrid).
Motor: Denominación	John Deere, modelo 3179 DCE 13.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetanos, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	43,3	2.075	540	197	16	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	46,3	2.075	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.300 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados	41,3	2.300	599	208	16	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	44,1	2.300	599	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.075 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

16614 RESOLUCION de 12 de mayo de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «John Deere», modelo 1850 SF.

Solicitada por «John Deere Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola, y apre-